

El abigeato y su trascendencia jurídica en la Circunscripción Judicial de Misiones

Beef cattle rustling and its legal significance in the Judicial District of Misiones

Fecha de Recepción: 08 de mayo del 2024

Fecha de Aprobación: 20 de junio del 2024

Gálvez Benítez, Elena María Luisa¹

Investigadora independiente

Resumen

Este trabajo aborda el hecho punible de abigeato y su trascendencia jurídica en la Circunscripción Judicial de Misiones en el año 2021. Tal abordaje se justifica en que se observa que en nuestra actualidad el hecho punible de abigeato sigue con trascendencia jurídica en la Circunscripción de Misiones, ya que, hoy en día la delincuencia común aún no ha dejado de cometer dicho delito, más aún por considerarse una zona ganadera de gran envergadura. El objetivo de este estudio es analizar la trascendencia jurídica del hecho punible de abigeato en la Circunscripción Judicial de Misiones en el año 2022. Este propósito fue conseguido a través de la revisión bibliográfica e investigación de campo teniendo como sujetos de estudio a 327 casos y, por consiguiente, se encuentran involucrados en el seguimiento de los casos 8 Agentes Fiscales, 3 Jueces y 20 policías. El análisis demostró que en la zona de estudio la comisión del hecho punible estudiado cuenta con gran relevancia por la frecuencia del delito.

Palabras clave: Hecho; Punible; Abigeato; Trascendencia; Jurídica.

Abstract

This paper addresses the punishable act of cattle rustling and its legal transcendence in the Judicial District of Misiones in the year 2021. This approach is justified by the fact that at present the punishable act of cattle rustling continues to have legal significance in the Misiones District, since nowadays common crime has not stopped committing this crime, especially since it is considered a large-scale cattle-raising area. The objective of this study is to analyze the legal transcendence of the punishable act of cattle rustling in the Judicial District of Misiones in the year 2022. This purpose was achieved through bibliographic review and field research with 327 cases as subjects of study and, consequently, 8 Prosecutors, 3 Judges and 20 police officers were involved in the follow-up of the cases. The analysis showed that in the study area the commission of the punishable act studied is highly relevant due to the frequency of the crime.

¹ ORCID ID: <https://orcid.org/0009-0005-0626-8651>, elenagalvez87@hotmail.com

Key words: Fact; Punishable; Abigeato; Transcendence; Legal.

Mombyky

Ko tembiapo oñembohovái acto punisible ganadero ryrýi ha significado jurídico orekóva Distrito Judicial Misiones-pe ary 2021. Ko'ãichagua enfoque ojejustifika ojehechakuaágui ko'ágã acto punisible ganadero osegi oreko significación jurídica Distrito de Misiones-pe , guive, ko'ãga, delito común ndopytái gueteri ojapo ko delito, hetave ojehechágui ha'eha peteĩ área ganadera tuicháva. Hembipotápe ko estudio ohesa'yijo significación jurídica orekóva

1. Introducción

El delito de abigeato es uno de los hechos punibles que afectan a la propiedad, específicamente la propiedad semoviente, cuya comisión se origina en la antigüedad (Medina Miranda, 2010). En este sentido, la ilegal apropiación del ganado en cuestión, más la gran envergadura que posee como factor de producción, alimentación, objeto del comercio y medio de transporte ha originado, que su defensa tenga jerarquía jurídica hasta la actualidad (Orlove, 1973).

Cabe destacar que en los pueblos antiguos el pastoreo ha sido visto como una de las fundamentales fuentes de producción conjuntamente con la agricultura (Puppo Grezzi, 2006). Igualmente, el ganado era un medio de trabajo, es por ello que, la acción de hurtar o apoderarse ilegalmente del ganado sin la anuencia de su propietario, se sancionaba con duras penas, y ya era considerado como abigeato en la época romana (Lago et al., 2019; Pavón, 2010). Considerando que el ganado se utilizaba como medio de trabajo para satisfacer necesidades individuales y colectivas. Motivo por el cual, la acción de hurtar o apoderarse del ganado, en su momento ya fue nombrado como Abigeato por los romanos, al realizarse sin el consentimiento de su propietario o poseedor, se castigaba con penas severas.

Actualmente, el ganado posee aún mucho valor económico, especialmente como medio de producción de gran envergadura en el mercado internacional como también como fuente de ingreso de un país, como es el caso de Paraguay (Montes Narbono, s. f.), por lo que la sustracción del ganado da lugar a un gran impacto económico, cultural y social, porque tiene incidencia indirectamente en la ciudadanía y directamente en el sector productor, por lo que es

acto punisible de rustling Distrito Judicial de Misiones ary 2022. Ko propósito ojehupyty revisión bibliográfica ha investigación de campo orekóva 327 káso sujeto de estudio ramo ha, Consecuentemente, 8 Fiscal Umi agente, 3 Juez ha 20 policía oime hikuái ojesarekóva umi káso rehe. Ko análisis ohechauka área de estudio-pe comisión acto punisible oñeestudiáva oreko tuicha relevancia péva frecuencia delito rehe.

Ñéẽmombáeguasupy: Apopyre;
Ojekastigáva; Ojepysó ryrýi;
Trascendencia rehegua; Tekome'ẽhe'íva.

menester sea objeto de una persecución penal a fin de sancionar duramente la comisión del hecho punible, buscando satisfacer los requerimientos de la sociedad toda (ABC Color, 2007).

El objeto sobre el cual recae el abigeato es el ganado. Conforme lo define la Real Academia Española: “se entiende por ganado un conjunto de bestias que se apacientan y andan juntas”. Es un sustantivo colectivo que engloba a todos los animales mansos que se apacientan y andan juntos, como los caballos, ovejas, cabras y vacas, que son útiles (al hombre) como medios de producción, instrumentos de trabajo, etc. Se dividen en ganado mayor (de tamaño grande), como caballos, vacas, bueyes; ganado menor (de volumen más pequeño), como cabras, cerdo, ovejas, y; ganado menudo, que son las crías de cualquier clase de ganado. Jurídicamente se los denomina también semovientes, es especial a los que utiliza el hombre o forman parte de esta categoría los bípedos, cuadrúpedos (conejos, perros, nutrias), ni los animales de caza o salvajes que crecen y se reproducen espontáneamente en los campos. La legislación paraguaya protege la propiedad o posesión del ganado mayor o menor que incluye al ganado vacuno, ovino, equino o caballar, mular, asnal (ganado mayor), caprino y porcino (ganado menor) (Resonando et al., 2013, p. 29).

El hecho punible de abigeato compone uno de los flagelos que más afectan a la propiedad, específicamente a los semovientes, cuya praxis data desde el principio de los tiempos (Romero, 2015). La apropiación ilícita de ganado, añadida a la importancia que tiene como factor de producción, alimentación, como objeto del comercio y medio de transporte, ha hecho que la defensa de la propiedad del ganado, tuviese jerarquía jurídica en todas las épocas históricas (Cornejo Escamilla & Rojas Rincón, 2017; Russomando et al., 2013).

En este sentido, el Ministerio Público (2018) afirma que la expectativa de pena privativa de libertad del hecho punible de abigeato, tiene como pena máxima 10 años, atendiendo a las condiciones especiales de la víctima y se halla tipificado en el Código Penal Paraguayo (1997), específicamente en el Artículo 163 de la norma mencionada precedentemente.

En este orden de cosas, para la subsunción de la conducta a la normativa penal, indefectiblemente de debe recurrir a la teoría del delito, es decir analizar si la conducta reúne los presupuestos de la tipicidad, antijuricidad, reprochabilidad y consecuentemente punibilidad que integran la estructura del hecho punible, herramienta que constituye la dogmática penal, que permite aseverar si la acción desplegada por el autor se encuentra dentro de los parámetros para establecerse como punible (Nuñez Salas & Valdepeña Quinta, 1988).

Seguidamente, es menester mencionar que el bien jurídico protegido en el presente objeto de estudio es la propiedad, por lo que siguiendo los parámetros referidos recientemente se podría iniciar el análisis de hecho punible de abigeato para cerciorarse si el mismo se configura dentro de los parámetros exigidos por la ley, por lo que indefectiblemente se debe recurrir a la tipicidad, antijuricidad, reprochabilidad y consecuentemente la punibilidad (Valente, 2017).

En el Departamento de Misiones el delito de abigeato se ha convertido en una industria delictiva de parte de los cuatreritos organizados, delito que afecta considerablemente a esta parte del país (Asociación Rural de Paraguay, 2012). Actualmente, el ganado sigue constituyendo un bien con gran valor, primariamente como medio de producción, por su relevancia económica en el mercado internacional y como fuente de ingreso en el país, y más aún en una zona conocida por ser ganadera (ABC Color, 2015). Por tanto, la sustracción de ganado produce enorme impacto de carácter económico, social y cultural, dado que influye directamente sobre el sector ganadero e indirectamente sobre la ciudadanía toda (Alvear Peirán, 2019; Navarro Dolmestch, 2017). En este orden de ideas, es factible que sea objeto de una persecución penal, apuntando a sancionar este tipo de hechos y, con ello, compensar las expectativas de los justiciables.

2. Metodología

El estudio realizado fue descriptivo, pues universalizó de manera objetiva sucesos de la realidad (Campoy Aranda, 2016; Hernández Sampieri, 2016) asentados en la secuencialidad del enfoque cuantitativo (Creswell, 2014; Monje Álvarez, 2011). Teniendo como sujetos de estudio a 28 agentes fiscales y policiales, así como al tribunal de sentencia compuesto por 3 jueces durante el lapso del año 2022. Se realizó un muestreo por conveniencia, basándose en indicadores como: encontrarse involucrados en la investigación de la Circunscripción Judicial de Misiones; y, contar con voluntad para participar en el estudio.

El principal objetivo de este estudio fue analizar la trascendencia jurídica del hecho punible de abigeato en la Circunscripción Judicial de Misiones en el año 2022.

Como objetivos adicionales se consideraron: inferir los factores que influyen en la comisión del hecho punible de abigeato en la Circunscripción Judicial de Misiones; establecer la frecuencia en que se comete el hecho punible de abigeato en la Circunscripción Judicial de Misiones; así como examinar las pruebas realizables dentro del hecho punible de abigeato.

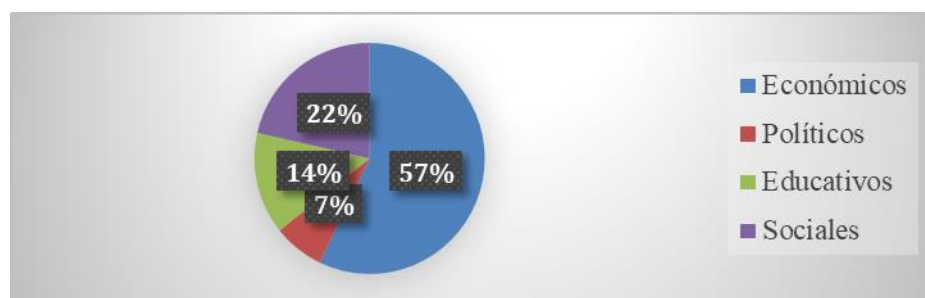
Como instrumentos se utilizó un cuestionario para la encuesta, con 10 preguntas de selección múltiples, así como una guía de entrevista, con 10 preguntas abiertas. Las mismas pasaron por una validación consistente en una prueba piloto, la cual ajustó la consistencia de los cuestionamientos.

Seguidamente, se realizó la aplicación de los cuestionarios a partir de formularios de Google, en paralelo con las entrevistas, las cuales se realizaron en despacho de los magistrados, de modo a poder realizar en conjunto el análisis de la trascendencia jurídica del hecho punible de abigeato en la Circunscripción Judicial de Misiones.

3. Resultados y discusión.

A la luz de las encuestas realizadas, en relación a conocer los factores condicionantes para la comisión del hecho punible de abigeato, el 57% mencionaron que existen factores económicos para la comisión del mencionado delito, el 22% refirieron ser factores sociales, el 14% factores educativos, mientras que sólo el 7% dijeron ser factores políticos (Ver Figura 1). En concordancia, los entrevistados coincidieron con que los factores influyentes en la comisión del hecho punible de abigeato se basan en condicionamientos económicos, políticos, educativos y sociales respectivamente.

Figura 1*. Factores condicionantes para la comisión del hecho punible de abigeato.

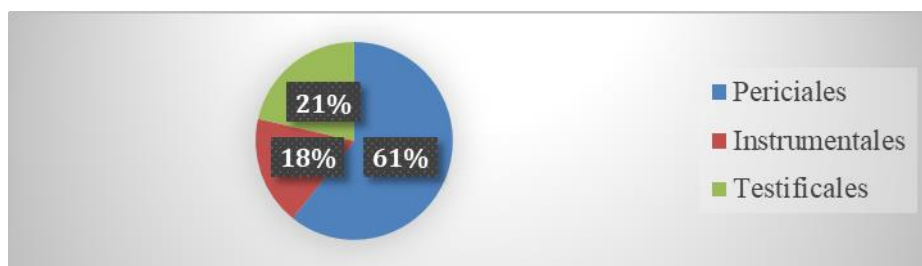


* Elaboración propia.

Ambos intervinientes, tanto encuestados como entrevistados, concordaron que la condición económica más predominante de los autores del hecho punible en estudio es la clase baja, siendo la excusa por la cual incurrir en dicho delito. Del mismo modo, se evidenció que el abigeato es un hecho que se comete con mucha frecuencia en la zona, por tratarse de un sector eminentemente ganadero, pues en el año 2022 se tiene registrado 327 casos en la Circunscripción Judicial de Misiones. Así mismo, se corroboró con los testimonios que el horario en que se comete este tipo de delito es de madrugada.

En relación a las pruebas utilizadas para determinar el hecho punible de abigeato, ambos consultados explicaron que depende del cúmulo probatorio, mencionando en un total de 61% que los casos se corroboran mediante pruebas periciales, el 21% en testificales, y el 18% de los casos en instrumentales (Ver Figura 2).

Figura 2*. Cúmulo probatorio para la punibilidad del hecho punible de abigeato.



* Elaboración propia.

Siguiendo la misma tesitura, se encuentra que las pruebas levantadas del lugar del hecho son suficientes para la condena del autor, ya que básicamente la condena de este tipo de hecho punible tiene fundamento probatorio y jurídico en las pruebas acaecidas en la escena del crimen; tal es así que la prueba determinante para identificar al animal vacuno se basa principalmente en el ADN, no obstante, también se puede utilizar la libreta de vacunación, la guía de ganado, así como las marcas y señales.

Por último, se trae a colación la preocupación emitida por los expertos, quienes explicaron que teniendo en cuenta la zona de estudio, la comisión del hecho punible investigado cuenta con gran relevancia por la frecuencia del delito, sumado a que tiene gran impacto en lo económico y productivo del propietario.

Una vez analizado los presupuestos de la punibilidad, doctrinariamente denominada teoría del delito, se constata que, si el hecho punible de abigeato realizado por el autor es típica, antijurídica y reprochable, indefectiblemente, el mismo trae aparejada la sanción por la comisión del delito mencionado precedentemente. El mismo se encuentra legislado en el Código Penal Paraguayo (1997), con sustento legal en la Carta Magna (1992) donde se garantiza el derecho de la propiedad, y una vez subsumido la conducta a la norma legal, se empieza a identificar si la perpetración del hecho recae en animales semovientes mayor o menor.

El abigeato se encuentra tipificado en el Artículo 163 del Código Penal Paraguayo, y tiene una expectativa de pena privativa de libertad de hasta 10 años, donde el que hurtara una o más cabezas de ganado, mayor o menor de un establecimiento rural, granja, quinta, casa o campo abierto, será castigado con la pena referida precedentemente.

El hecho punible en cuestión es el principal delito que azota al Departamento de Misiones y es considerado por los ganaderos como una industria delictiva, en virtud a que el que comete el delito de abigeato, es aquel que se apodera de una o más cabezas de ganado sin consentimiento de quien legalmente puede disponer de ella, independientemente del lugar en donde se encuentra, con ánimos de lucro.

Dentro de estos animales, se distingue el ganado mayor que comprende el bobino, mular y equino, mientras que el menor, es el porcino, caprino u ovino, siendo cometido este delito de manera frecuente dado que en gran parte del departamento se dedica a la actividad ganadera y sus afines como la producción de leche.

La normativa penal del delito de abigeato se encuentra en el Título II que son los hechos punibles contra los bienes de la persona, y específicamente en el Capítulo I que hace alusión a los hechos punibles contra la propiedad, siendo el mismo de acción penal pública perseguido incluso de oficio por el Ministerio Público.

En este punto es pertinente retomar la pregunta inicial de investigación: ¿Cuál es la trascendencia jurídica del hecho punible de abigeato en la Circunscripción Judicial de Misiones en el año 2022? En este sentido, es imprescindible acotar que el hecho punible de abigeato es de singular importancia teniendo en cuenta que el departamento es una zona meramente ganadera, por lo que la comisión de este delito tiene incidencia directamente en el ámbito económico, producción, social y por consiguiente jurídico. Así lo afirma Figueroa Muñoz (2015) “El abigeato siempre ha tenido especial importancia, por su trascendencia social y económica.” (p. 1).

Con respecto al primer objetivo, se podría afirmar que los factores que influyen en la comisión del hecho punible de abigeato en la Circunscripción Judicial de Misiones en el año 2022, son: económicos, demográficos, educativos y sociales, con lo que concuerda fehacientemente Quiñonez Inga (2014).

Con respecto al segundo objetivo que se propuso es la de establecer la frecuencia en que se comete el hecho punible de abigeato en la Circunscripción Judicial de Misiones en el año 2022, según el trabajo de campo, el mismo se perpetra con alta regularidad en este departamento de la zona sur del país.

Con respecto al tercer objetivo que se planteó, examinar las pruebas realizables dentro del hecho punible de abigeato, la más actual y la que se aplica con mayor regularidad por la certeza que ofrece es la prueba de ADN, no obstante, también se encuentran las testificales, y documentales en cumplimiento claro está, en el Código Procesal Penal (1998).

4. Conclusiones

El combate al hecho punible de abigeato, es un acto imperativo a los ganaderos, como también para los operadores de la justicia y por sobre todo a la Policía Nacional. La ley requiere de penas ejemplares a fin de disminuir la comisión del delito en cuestión, y a los efectos de garantizar la efectiva seguridad jurídica para los justiciables cuyas causas son sometidas a la justicia ordinaria.

Teniendo en cuenta el sistema garantista vigente en nuestro país, el combate al abigeato debe llevar aparejado una decisión política a nivel país, donde se hallen el control sistemático de todas las mataderías, así como carnicerías y afines.

Por, sobre todo, que el Ministerio Público realice una investigación exhaustiva de todas las causas del hecho punible de abigeato que ingresan en la unidad, para el cumplimiento efectivo de las garantías inherentes a los propietarios de los ganados mayor y menor.

Cabe destacar que los propietarios de ganados deben realizar indefectiblemente el registro de marca y señales para contar con respaldo en el momento de la denuncia de abigeato del cual son víctimas.

5. Referencias.

ABC Color. (2007, octubre 28). Abigeato ocasiona pérdidas por US\$ 100 millones al año—Economía—ABC Color. *ABC color*. <https://www.abc.com.py/edicion-impresa/economia/abigeato-ocasiona-perdidas-por-us-100-millones-al-ano-1019673.html>

ABC Color. (2015, mayo 2). Misiones: Ganadería tradicional, nueva agricultura y economía urbana - Económico - ABC Color. *ABC color*. <https://www.abc.com.py/edicion->

impresa/suplementos/economico/misiones-ganaderia-tradicional-nueva-agricultura-y-economia-urbana-1362449.html

Alvear Peirán, R. L. (2019). *Análisis del abigeato y seguridad rural desde la perspectiva del Derecho Agrario*. V Congreso Nacional de Derecho Agrario Provincial (Corrientes, 3 y 4 de junio de 2019). <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/81972>

Asociación Rural de Paraguay. (2012, marzo 31). *El abigeato se convirtió en una "industria delictiva", sostienen—Interior—ABC Color*. <https://www.abc.com.py/edicion-impresa/interior/el-abigeato-se-convirtio-en-una-industria-delictiva-sostienen-385633.html>

Campoy Aranda, T. J. (2016). *Metodología de la investigación científica*. Marben Editora Gráfica S.A.

Constitución Nacional de la República de Paraguay, (1992). <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/9580/constitucion-nacional->

Cornejo Escamilla, S. E., & Rojas Rincón, J. C. (2017). Abigeato: Estrategia para su prevención y control. *Liderazgo Policial como factor de transformación en la edificación de la Paz*, 5. https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/62865662/liderazgo_policial20200407-4569-1689n3k-libre.pdf?1586310381=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DPOLICIA_NACIONAL_Liderazgo_Policial_Paz.pdf&Expires=1696629935&Signature=CQcMbzKNkz6qoapqa0mKAPHDXa7iXQGcF6iLV1N9kj1sahjgBgIPLceF2df8oFVd-2Y3Qtujew6BipSkF0R8rufVcmS2CVVaz6L3Bbb752vjF-D5oUNdd0P6aZ11AkPjY1V3ltGj9xKl3chKLRuk2i~9cSB-FD6cTa2jSjo9xzZW1MYA3b8iRVCmP1qYJxL6Q4FKzsBkPCGtKSKspkJnZ7RPhYG1TPD5m~kXtiNY9gNzNoCt-6WKmhnfY7ByCCXqS9WYFb8XG39RUsobt7LpJThZewUrpMd~IMF8FeujoxLtRSdYghv4s19Hk~Z2KEdENPuDS6AKmFrd8j4doBuXFA__&Key-Pair-Id=APKAJLOHF5GGSLRBV4ZA#page=155

Creswell, J. (2014). *Qualitative, quantitative, and mixed methods approaches* (4th ed.). SAGE Publications, Inc.

Figuroa Muñoz, M. A. (2015). *Análisis teórico, práctico, del abigeato y Ley de Mataderos Clandestinos, en Chile* [Universidad de Chile]. <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/130272/An%C3%A1lisis%20te%C3%B3rico%20%20pr%C3%A1ctico%20del%20abigeato%20y%20Ley%20de%20Mataderos%20Clandestinos%20en%20Chile.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Hernández Sampieri, D. R. (2016). *Metodología de la investigación*. McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.

Lago, H. R., Basso, G. B., & Geymonat, J. M. (2019). ABIGEATO EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y SU IMPLICANCIA EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN. *Práctica Integral Córdoba ERREPAR (PIC), XIII*. https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/61830876/ABIGEATO_EN_LA_PROVINCIA_DE_CORDOBA_Y_SU_IMPLICANCIA_EN_LOS_SISTEMAS_DE_INFORMACION20200119-97000-4k8a39-libre.pdf?1579468522=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DAbigeato_en_la_Provincia_de_Cordoba_y_su.pdf&Expires=1696629655&Signature=VcJzupl84xMeEGsDgb1zMR9ITW-WqKxozS0W8BHCobeRDeX3MvKFJdvvM9JT5P5Z0CqmfwCKyoEsfndHdiewD51~EgT1QR137w5fk9uLDkZbg~WUIJ3X75Rz42-pnQtZbvt6DVjTEEgp8rA6ikGLF0QZpfKK99xLXVGH-29XZPQju7FY3Rgts06B5MnMEHiaubmS8PCgwwTbjgTkNbw~QMLEeHqhVjiuGnOJKoGY0z

0xoX99vzrSVsRf4RAgL2p1Z3CWkDoj5O~IpOpjxSiJgtv50o-
Lg~3SFAvaBiEKHZUTuzJoIBjiuO~BDGecwTtnUsyyES6pGLMt6dGcStA__&Key-Pair-
Id=APKAJLOHF5GGSLRBV4ZA

- Medina Miranda, H. M. (2010). Las metamorfosis de un abigeato «civilizador». Entre la historia y el ritual: El mito hispano de Hércules. *Historia, Antropología y Fuentes Orales*, 43, 21-38.
- Ministerio Publico. (2018). *Unidad Especializada CONTRA EL ABIGEATO*.
[https://www.ministeriopublico.gov.py/archivos/Archivos_pdf/Publicaciones/Materiales_Informativos/Unidad_Especializada_CONTRA_EL_ABIGEATO%20\(1\).pdf?time=1562086363993](https://www.ministeriopublico.gov.py/archivos/Archivos_pdf/Publicaciones/Materiales_Informativos/Unidad_Especializada_CONTRA_EL_ABIGEATO%20(1).pdf?time=1562086363993)
- Monje Álvarez, C. A. (2011). *Metodología de la investigación cuantitativa y cualitativa. Guía didáctica* (Universidad Surcolombiana). <https://www.uv.mx/rmipe/files/2017/02/Guia-didactica-metodologia-de-la-investigacion.pdf>
- Montes Narbondo, E. (s. f.). Paraguay y su ganadería. *Plan Agropecuario*, 30-35.
- Navarro Dolmestch, R. (2017). Reformas al delito de abigeato: Análisis de su legitimidad garantista y su eficacia. *Política criminal*, 12(24), 865-907. <https://doi.org/10.4067/S0718-33992017000200865>
- Núñez Salas, A., & Valdepeña Quinta, M. (1988). *Investigación criminalística en el Abigeato*.
<https://repositorio.binasss.sa.cr/repositorio/handle/20.500.11764/2843>
- Orlove, B. S. (1973). Abigeato: La organización social de una actividad ilegal. *Allpanchis*, 5(5), Article 5. <https://doi.org/10.36901/allpanchis.v5i5.376>
- Pavón, P. (2010). De abigeis puniendis (D. 47, 14, 1; Coll. 11, 7, 13): El rescripto de Adriano sobre el robo de ganado en la Bética. *Gerión*, 28(1).
<https://idus.us.es/bitstream/handle/11441/72106/14626-14704-1-PB.PDF?sequence=1&isAllowed=y#:~:text=El%20delito%20de%20abigeato%20consist%C3%A4Da,simple%20ladr%C3%B3n%20de%20un%20cuatrero.>
- Código Penal Paraguayo, Pub. L. No. 1160, Código Penal Paraguayo (1997).
<https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/3497/codigo-penal>
- Código Procesal Penal, Pub. L. No. 1286, Código Procesal Penal (1998).
<https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/203/ley-n-1286-codigo-procesal-penal>
- Puppo Grezzi, B. (2006). El delito de abigeato. *Revista De Derecho Penal*, 16, 545-554.
- Quiñonez Inga, J. (2014). *Factores que influyeron en los internos del establecimiento penitenciario San Fermín para perpetrar el delito contra el patrimonio, en las modalidades de hurto, robo y abigeato durante el año 2012*. <http://repositorio.unh.edu.pe/handle/UNH/365>
- Romero, A. (2015). La concepción aristotélica de la eudaimonía en Ética a Nicómaco: Relación entre vida activa y vida teórica. *Revista de Investigación*, 39(85), 13-30.
- Russomando, G., Nara, E., Rojas, L., & Garcete Cañete, M. V. (2013). *Módulo “Implementación del ADN para la solución de casos de Abigeato”* (Primera). Centro de Entrenamiento del Ministerio Público.
<http://www.iics.una.py/v1/images/pdf/Biologia%20Molecular/ADN%20Bovino%20Armado%20Long.pdf>

Valente, A. I. (2017). *Abigeato*. IV Congreso Nacional de Derecho Agrario Provincial (Salta, 2017).
<http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/60451>